



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 6 de Mayo de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados "FIA S/REUNE ANTECEDENTES REF. SUP. IRREG. EMPRESA SECHEEP- CON MAYORISTA CAMMESA" EXPTE N° 3591/18 iniciado a fs. 3 por Resolución fundada de esta Fiscalía en el marco del Art. 6 de la Ley N° 616-A en el ámbito de Secheep, ante publicaciones periodísticas donde Diputados del Interbloque de Cambiemos, cuestionan la deuda de Secheep con la Empresa Mayorista de energía Cammesa de \$ 4.125 millones, esta deuda se pagaría con un crédito, lo cual "...ésto no tiene razón de ser ya que los usuarios abonon con cada factura un cargo destinado al pago de energía mayorista por lo conciuven ...que no existen argumentos para que se origine una obligación de poco mas de \$ 4.000 millones...". Por tales hechos han radicado denuncia penal ante la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la primera circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

A fs. 4/8 se libra Oficio N° 780/18 al Presidente del Directorio de Secheep, N° 781 al Presidente de Fiduciaria del Norte, N° 782/18 a Tesorería General de la Provincia y N° 783/18 al Presidente del Tribunal de Cuentas, a los fines de que produzcan informe en el marco de sus facultades y competencias en relación a los pagos y deuda de la empresa Secheep con Cammesa, como asimismo informe los estados contables de la empresa de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

A fs. 10 se recepciona contestación de Oficio N° 781/18 por parte de Fiduciaria del Norte S.A, quien adjunta Anexo de los pagos efectuados a través del Fideicomiso Financiero de Infraestructura Eléctrica por los períodos correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

A fs. 11/25 el Sr. José Tayara en su caracter de Presidente de Secheep contesta Oficio N° 780/18, mediante Nota N° 44078, en la que da cuenta sobre el origen de la Deuda de Secheep con la Empresa Cammesa de los períodos correspondientes a los años anteriores al 2016, segundo semestre del año 2016, año 2018; asimismo acompaña como Anexo C, el Acuerdo de Pago arribado con la empresa Cammesa con fecha 12 de noviembre de 2018, para el pago y cancelación de deuda correspondiente a la



suma de \$ 4.128.275.869.

Que a fs. 26 obra Resolución de esta Fiscalía, se dispone la recatular las actuaciones por "FIA S/Reune Antecedentes-Ref: Supuestas Irregularidades Empresa Secheep Con Mayorista Cammesa", se ratifican los Oficios Librados, se forma Carpeta de Recortes Periodísticos, Carpeta de Pruebas "A" con la documentación remitida por Fiduciaria del Norte S.A., los cuales se agregan por cuerda al presente, se solicita Informe a la Fiscalía Penal N° 6, en relación a la denuncia formulada por el Interbloque de Diputados -fs. 28-.

Que a fs. 29/39 se recepciona Oficio N° 1506 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, suscripta por el Presidente Dr. Hugo Raúl Jeneffes, en contestación de Oficio N° 783/18, adjunta fotocopias autenticadas de Resolución de Sala I.S.P.P N° 283/16 y 137/17 correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, en relación a los ejercicios 2017 cuenta con Informes N° 48/18 y 49/18 conforme Art. 42 de Ley N° 831-A, no habiéndose dictado Resolución de Sala.

Que a fs. 40 se agrega escrito de la Sra. Irene Dumrauf DNI N° 12.470.118, con el patrocinio de la Dra. Viviana Diaz por medio del cual solicita vista y extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, a fs. 41/43 se concede lo solicitado quien extrae fotocopias. A fs. 43 se solicita al Interbloque de Cambiemos Informen número de expediente, carátula y fiscalía de radicación de la denuncia penal efectuada -fs. 44/45-

A fs. 46/47 Sr. Carim Peche- Diputado Provincial y Presidente del Interbloque Cambiemos, contesta Oficio N° 34/19 e Informa las actuaciones en trámite, adjunta fotocopias de ratificación de denuncia, escrito de denuncia, a fs. 48/52 se agrega fotocopia de denuncia penal del Sr. Gutierrez Livio, a fs. 53 se agrega escrito del Sr. Peche, en contestación de Oficio N° 034/19 e informa carátula y número de las actuaciones consultadas; a fs. 56/68 se agrega impresión del Auto Interlocutorio N° 107/18 del Juzgado de Garantías de la Segunda Circunscripción Judicial de fecha 22 de agosto de 2018, suscripta la la Dra. Mariana Inés Benitez Juez de Garantías en los autos caratulados "Peche Carim Antonio S/Denuncia Incumplimiento Deberes Funcionario Publico" Expte N° 4775/17-2; a fs. 70/79 obra copia de escrito judicial del Dr. Pockorny Juan Esteban en representación del Sr. Carim Peche,



plantea oposición al rechazo de constitución de querellante; a fs. 80/98 se agregan escritos judiciales del Sr. Carim Peche, a fs. 99 se agrega escrito de la Sra. Irene Dumrauf solicita copia y vista del expediente, a fs. 100 y vta. se concede en préstamo las actuaciones a la Dra. Viviana Diaz en representación de la Sra. Duamrauf, a fs. 103 se concede en préstamo nuevamente las presentes actuaciones a la Sra. Irene Dumrauf.

A fs. 105 se libra Oficio N° 194/19 a Tesorería General de la Provincia, se solicita Informe sobre los fondos transferidos a la Empresa Secheep y bajo que conceptos durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018; a fs. 106 se libra Oficio N° 195/19 a la Fiscalía de Investigación Penal N° 5 a los fines de hacer saber el trámite de las actuaciones y se solicita Informe del estado procesal de los autos caratulados "Gutierrez Livio S/Denuncia" Expte N° 41239/2018-A; a fs. 107 se libra Oficio N° 196/19 se solicita a Secheep Informe sobre el listado de los usuarios morosos por parte del Sector Público Estatal, y Convenio de pago suscripto por Camesa en Marzo del año 2017, e informe el estado procesal de la Ejecución de Deuda que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 en los autos caratulados "Camesa S/Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial S/Proceso de Ejecución" Expte N° 4822/18. A fs. 108/110 se agrega Informe de Secheep en contestación de Oficio N° 196/19.

A fs. 113 se agrega Oficio N° 113/19 diligenciado al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, bajo AS N° E4-192722A, a fs. 115 se agrega Informe del Dr. Carlos Ciro Marcelo Leiva por medio del cual incorpora copia informática de las actuaciones Gutierrez Livio S/Denuncia Expte N° 41239/18. A fs. 116 se establece incorporación en Carpeta de Pruebas "B" de documental remitida por el Presidente de Secheep.

A fs. 117 se establece la incorporación al Sistema Informático Lex Doctor de copia informática extraída de la causa 41239/18-1, caratulado "Gutierrez Livio S/Denuncia" de Fiscalía Penal N° 5. Se agrega en Carpeta en Carpeta de Pruebas "C" AS N° E41-2019-122-A, asimismo en atención a la sanción de la Ley N° 2933-F por medio de la cual se aprueba Convenio de Asistencia Financiera por Pesos Cuatro Mil Ciento Veintiocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve (\$ 4.128.275.869), suscrito entre el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial y la



Provincial del Chaco, a los fines de cancelar las deudas de los agentes distribuidores de energía eléctrica que operan en la provincia con la compañía Camesa, se agrega en Carpeta de Prueba "C".

A fs. 124 obra Informe del Dr. Carlos Ciro Marcelo Leiva Abogado de esta FIA, con fecha 5 de abril del 2022, en el que comunica la etapa instructiva de la investigación, encontrándose pendiente una pericial contable.

A fs. 133/148 obra Informe del Asesor Legal de Secheep con documentación adjunta correspondiente al Decreto N° 4514/19, Decreto N° 1108/19 y Ley N° 2993-F.

En este orden, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas sustanció las presentes actuaciones en el marco de la Ley N° 616-A, ante posible irregularidad en importe de la deuda de la Empresa Pública Provincial de Energía SECHEEP S.A con la Proveedora Mayorista Cammensa, a tales fines, ha cursado pedidos de Informes, los cuales arrojaron la siguiente Información:

-Del Informe del Presidente de SECHEEP -fs. 12/27-, surge la descripción de la Deuda anterior al 31/01/2016, origen de la Deuda, Deuda Segundo Semestre 2016; Deuda año 2018 y efectúa conclusiones sobre el importe a pagar a CAMMESA, el total por el cual se solicitó el préstamo asciende a \$ 4.128.275.869 manifiesta que a los fines de conseguir solvencia financiera, el Gobierno Provincial tomó un préstamo al Fondo Fiduciario Federal, indicando que *"Con el acuerdo de pago arribado con la mayorista CAMMESA, se puso fin a la deuda que la empresa SECHEEP mantenía con la misma, además se canceló por anticipado las facturaciones a emitirse por la compra de energía de los períodos Octubre, Noviembre y Diciembre 2018..."*, adjunta los Estados Contables de la Empresa correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

-De los Informes del Tribunal de Cuentas- Organismo de Contralor Externo de la Provincia obrante a fs. 29/39, surge que: por Resolución N° 283 del 1/12/2016 se aprobó el Informe N° 40/2016 de la Fiscal Cra. Susana B. Amos de Villan y la Rendición de Cuentas de los estados contables de "Servicios Energéticos del Chaco-Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P) Ejercicio 2015", por Resolución N° 137 del 1/12/2017 se

aprueba el Informe N° 32/17 de la Fiscal Cra. Mirtha Raquel Buhler y la Rendición de Cuentas por los estados contables de "Servicios Energéticos del Chaco-Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P) Ejercicio 2016".

- Del Informe de Fiduciaria del Norte S.A -fs. 10, surgen el detalle de los pagos efectuados a través de Fideicomisos Financieros de Infraestructura Eléctrica, por los períodos correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

-Surge a fs. 133/148 el Informe del Asesor Legal de SECHEEP a) que se ha suscripto el convenio con la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico mayorista (CAMMESA) en el marco de la LEx N° 2993-F. b) El estado actual de dicho convenio a la fecha del préstamo más sus intereses; c) Regularización de deuda mediante Convenio N° 4514. Adjunta Decreto N° 1108-Convenio Provincial del Chaco con Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial; Decreto N° 4514- Compensación.-

-En relación a la causa penal caratulada "GUTIERREZ, LIVIO S/ DENUNCIA" Expte. Nro. 41239/2018-1. del Registro de la Fiscalía C, surge a fs. 150 que la causa ha sido Archivada el 27/5/22 por aplicación de lo dispuesto por Art. 343 Primer Supuesto del C.P, conforme se desprende de copia digital agregada a autos.

Por todo lo expuesto en los antecedentes referenciados ut supra, se ha podido determinar en autos, el importe de la Deuda de SECHEEP con la Empresa CAMMESA y el Convenio de Pago -Ley N° 2993-F y Decreto N° 4514/19.-, como también se acreditó la Aprobación de las Cuentas correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia; en relación a la causa penal originada en relación a la deuda de la Empresa SECHEEP con la Empresa Mayorista se encuentran archivado. Por ello, corresponde concluir las presentes actuaciones, dándose por agotada la intervención de esta FIA en el marco legal correspondiente.

Por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley N° 616-A;

RESUELVO:

I.- DAR por CONCLUIDA las presentes

actuaciones sustanciadas en el marco de la Ley N° 616-A, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.-TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas de este organismo.

III.- ARCHIVAR las presentes actuaciones, sin más tramite.-

RESOLUCION N° 2814/24




Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas